



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**7280**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la cual se aprueba la compraventa de la finca es Canons ubicada en el polígono 5, parcelas 54a, 54b i 82 del término municipal de Artà, por el procedimiento de adquisición directa con la finalidad de incrementar el suelo público forestal (DGTPFP 75/2018 PATRIM) (AMBDE 1307/2018)*

#### Hechos

1. El 15 de marzo de 2018 entró en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (registro número L15E6548/2018), el oficio de la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de la misma fecha, relativo a la "Remesa expediente de adquisición directa. Relación de documentos que integran el expediente administrativo relativo a la adquisición directa de la finca es Canons, conformada por las parcelas 54 A i B, i 82, polígono 5 del término municipal de Artà". Con este escrito se inicia el procedimiento de compraventa por la vía directa el cual, después de negociaciones con la propiedad y de aportación de documentación diversa, finaliza favorablemente.

2. La documentación presentada para llevar a cabo este expediente es la siguiente:

Proyecto de acondicionamiento del yacimiento arqueológico del Dolmen de s'Aigua Dolça 2011, de noviembre de 2011.

- Escritos relacionados con un expediente de contabilidad de espacio aereo en relación con el helipuerto de la finca es Canons ante la Subdirección General de Evaluación Ambiental.
- Copia del Proyecto de compra de la finca es Canons enmarcado dentro del Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible para el año 2017. Este estudio se acompaña de copia de las tasaciones emitidas por las entidades privadas TASALIA y de GESVALT. Esta última fue actualizada el 10 de abril de 2018.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de octubre de 2017, por el cual se aprueba la propuesta de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible relativa a los proyectos que se han de financiar con el fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan Anual de 2017 (BOIB núm. 129, de 21 de octubre de 2017).
- Informe sobre la adquisición directa de la finca es Canons, del término municipal de Artà, con la finalidad de incrementar el suelo público forestal de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para justificar la adquisición, la necesidad, la finalidad y la forma de adquisición de la finca es Canons, de 2 de febrero de 2018.
- Informe complementario al informe de 2 de febrero de 2018 sobre la adquisición directa de la finca es Canons, del término municipal de Artà, con la finalidad de incrementar el suelo público forestal de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de 15 de junio de 2018.
- Propuesta de resolución/Resolución de la presidenta de la Agencia de Turismo de las Illes Balears, de 6 de marzo de 2018, por la cual se otorga una transferencia a la Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas para el proyecto ITS'17-015, Adquisición finca es Canons para financiar con el Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan Anual de 2017.
- Resolución de la presidenta de la Agencia de Turismo de las Illes Balears, de 16 de marzo de 2018, que rectifica la Resolución de 6 de marzo de 2018 por la cual se otorga una transferencia a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para el proyecto ITS'17-015, Adquisición finca es Canons para financiar con el Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan Anual de 2017.
- Propuesta de resolución/Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de autorización y disposición del gasto, firmado por la secretaria general el 16 de marzo de 2018.
- Propuesta de resolución/Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la cual se aprueba la adquisición directa de la finca es Canons (TM Artà) y se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago, firmado por la secretaria general el 22 de junio de 2018.

— Resolución de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por la cual se aprueba el inicio de la tramitación del expediente patrimonial para la adquisición directa de la finca es Canons (TM Artà), de 28 de febrero de 2018.

- Certificado del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el cual se exceptua la aplicación de las limitaciones del gasto plurianual del expediente de gasto relativo a la adquisición de la finca es Canons, de 16 de marzo de 2018.
- Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 16 de marzo de 2018, por el cual se otorga la autorización previa a la consejería de Hacienda y



Administraciones Públicas para ejercer la competencia en materia de autorización y disposición del gasto correspondiente al expediente relativo a la adquisición directa de la finca es Canons, y se delega la competencia para acordar la adquisición directa de la finca citada (BOIB núm. 34, de 17 de marzo de 2018).

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2018 de modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2018 por el cual se otorga la autorización previa a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas para ejercer la competencia en materia de autorización y disposición del gasto correspondiente al expediente relativo a la adquisición directa de la finca es Canons, del término municipal de Artà, y se delega la competencia para acordar la adquisición directa de la finca citada (BOIB núm. 77, de 23 de junio de 2018).
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2018 por el cual se modifican los importes y las anualidades referidas a dos proyectos objeto de financiación con el Fondo para favorecer el turismo sostenible (BOIB núm. 77, de 23 de junio de 2018).
- Informe del centro técnico gestor del expediente de gasto correspondiente al proyecto financiado por el Fondo ITS 17/17-015, de 16 de marzo de 2018, de acuerdo con lo que establece el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2018.
- Certificado del secretario de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible, de 12 de marzo de 2018, de acuerdo con lo que establece el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2018.
- Certificado emitido por los técnicos municipales del Ayuntamiento de Artà sobre el régimen urbanístico aplicable de la finca es Canons, firmado electrónicamente de 15 de febrero de 2018.
- Certificado de UGE gastos plurianuales comprometidos, de 14 de marzo de 2018.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos y Financiación, de 15 de marzo de 2018.
- Documento RF de 15 de marzo de 2018 firmado por la jefa de servicio de UGE.
- Documento RF de 21 de junio de 2018 firmado por la jefa de servicio de UGE.

Informe técnico de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda sobre las características técnicas y el coste de reposición de las edificaciones existentes en la finca es Canons (TM Artà), de 6 de marzo de 2018.

- Informe de valoración de finca rústica de es Canons en Artà conforme al Reglamento de la Ley del Suelo, de 15 de junio de 2018, elaborado por el Departamento de Obras Públicas.
- Informe de adecuación de precio de mercado para la tramitación del expediente de adquisición de la finca es Canons de Artà, de 20 de junio de 2018, firmado por el director general de Arquitectura.
- Copia cotejada de la tarjeta de identificación fiscal de Cala Veya, SL amb número B07057300.
- Copia cotejada del documento nacional de identidad de la representante de la sociedad citada, Magdalena Llompart Gual, con número 43073862Z.
- Copia cotejada del certificado de Caixa Colonya de Pollença, de 21 de febrero de 2018, sobre el resto del crédito hipotecario que gravan los inmuebles que se pretenden adquirir con previsión de fecha 23 de marzo de 2018.
- Copia del certificado de Caixa Colonya de Pollença, de día 20 de junio de 2018, sobre el resto del crédito hipotecario que gravan los inmuebles que se pretenden adquirir actualizado con previsión de fecha 29 de junio de 2018.
- Copias cotejadas del Registro de la Propiedad de Manacor de las fincas número 13535, 11116 i 13170.
- Copias cotejadas de las consultas catastrales de los inmuebles. 07006A005000820000IX y 07006A005000540000IS.
- Copia cotejada del certificado de bienes inmuebles de 6 de febrero de 2018 respecto de las fincas ubicadas en el polígono 5, parcela 54 y 82.
- Copia cotejada del certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Artà, de 5 de febrero de 2018.
- Copias de planos de emplazamiento, planos de accesos y fotografías del inmueble.
- Copia de la escritura de elevación al público de los acuerdos sociales, de 6 de abril de 2009, la cual nombra a la señora Magdalena Llompart como nueva administradora acompañada de declaración responsable de su vigencia actual.
- Copia cotejada de la escritura de compraventa previa segregación, de 9 de febrero de 1978, respecto de la finca con IDUFIR 0702300013811.
- Copia cotejada de la escritura de segregación, agregación y venta, de 27 de febrero de 1990, respecto de la finca con IDUFIR 07023000101693.
- Copia cotejada de la escritura de reversión, de 27 de febrero de 1990, respecto de la finca con IDUFIR 07023000101693.

3. El 28 de febrero de 2018, la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas firmó la Resolución de inicio del expediente de compraventa del inmueble con las características siguientes:

a) Datos registrales: finca número 13170, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor número 2, en el tomo 4.264, libro 235, hoja 105, inscripción 7.

Título: escritura de compraventa, de 27 de febrero de 1990, otorgada en Artà por el notario Francisco Javier Moreno Clar (núm. de protocolo 255/1990) y inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor.

Cargas: libre de cargas excepto por la hipoteca la cual se prevé liquidar ante notario en el momento de la formalización de la compraventa.

Afecciones: servidumbres.



IDUFIR: 07023000101693

b) Datos registrales: finca número 11116, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor número 2, en el tomo 4.217, libre 231, hoja 53, inscripción 9.

Título: escritura de compraventa, de 9 de febrero de 1978, otorgada en Manacor por el notario Carlos Gómez Álvarez.  
Cargas: libre de cargas excepto por la hipoteca la cual se prevé liquidar ante notario en el momento de la formalización de la compraventa.

Afecciones: servidumbres.  
IDUFIR: 07023000013811

c) Datos registrales: finca número 13535, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor número 2, en el tomo 4.242, libro 233, hoja 158, inscripción 3.

Títol: escritura de reversión, de 18 de abril de 2008, otorgada en Artà por la notaria María Jesús Ortuño Rodríguez (núm. de protocolo 490/2008) y inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor.

Cargas: libre de cargas excepto por la hipoteca la cual se prevé liquidar ante notario en el momento de la formalización de la compraventa.

Afecciones: servidumbres.  
IDUFIR: 07023000096494

d) Titular de las fincas rústicas: Cala Veya, SL, amb NIF número B07057300.

e) Participación: pleno dominio.

f) Procedimiento: adquisición directa.

g) Precio: seis millones setecientos cincuenta mil euros (6.750.000 €)

h) Partida presupuestaria: 31101/126F01/60000/10/17064 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018.

i) Motivo: incrementar el suelo público forestal con su agrupación con la Península del Parc de Llevant, propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la misma acta de formalización de la compraventa.

4. El 25 de junio de 2018, la jefa de la Sección VIII del Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre la adquisición directa de la finca es Canons y el director del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio firmó la correspondiente Propuesta de resolución del expediente.

5. El 26 de junio de 2018 se envió la documentación a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para efectuar el trámite de fiscalización previa, con un resultado de un informe FAVORABLE de 27 de junio de 2018.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 51 y concordantes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril).

2. El artículo 80 y concordantes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

4. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

5. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

6. El Decret 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).

7. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el cual se nombra el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería



de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 93, de 23 de julio).

### Resolución

1. Aprobar y autorizar la adquisición de las fincas rústicas siguientes:

a) Datos registrales: finca número 13170, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor número 2, en el tomo 4.264, libro 235, hoja 105, inscripción 7.

Títol: escritura de compraventa, de 27 de febrero de 1990, otorgada en Artà por el notario Francisco Javier Moreno Clar (núm. de protocolo 255/1990) y inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor.

Cargas: libre de cargas excepto por la hipoteca la cual se prevé liquidar ante notario en el momento de la formalización de la compraventa.

Afecciones: servidumbres.

IDUFIR: 07023000101693

Titular: Cala Veya, SL, amb NIF número B07057300.

b) Datos registrales: finca número 11116, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor número 2, en el tomo 4.217, libro 231, hoja 53, inscripción 9.

Título: escritura de compraventa, de 9 de febrero de 1978, otorgada en Manacor por el notario Carlos Gómez Álvarez.

Cargas: libro de cargas excepto por la hipoteca la cual se prevé liquidar ante notario en el momento de la formalización de la compraventa.

Afecciones: servidumbres.

IDUFIR: 07023000013811

Titular: Cala Veya, SL, amb NIF número B07057300.

c) Datos registrales: finca número 13535, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor número 2, en el tomo 4.242, libro 233, hoja 158, inscripción 3.

Título: escritura de reversión, de 18 de abril de 2008, otorgada en Artà por la notaria María Jesús Ortuño Rodríguez (núm. de protocolo 490/2008) y inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor.

Cargas: libre de cargas excepto por la hipoteca la cual se prevé liquidar ante notario en el momento de la formalización de la compraventa.

Afecciones: servidumbres.

IDUFIR: 07023000096494

Titular: Cala Veya, SL, con NIF número B07057300.

2. Establecer, para la adquisición, las características siguientes:

- El precio de adquisición convenido por las partes es de seis millones setecientos cincuenta mil euros (6.750.000 €) que se pagarán en un solo pago en la firma de la escritura de compraventa mediante dos talones bancarios con cargo a la partida presupuestaria 31101/126F01/60000/10/17064 de los presupuestos del presupuesto general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018.
- Con anterioridad a la formalización de la compra, se ha de tener acreditado por la parte vendedora la liquidación de los tributos municipales que pueda haber en relación con el inmueble, así como el pago de la plusvalía y la cancelación del crédito hipotecario con la entidad bancaria correspondiente.
- El objeto de la compraventa consiste en incrementar el suelo público forestal de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en el mismo acto de formalización de la compraventa las fincas rústicas se agruparán con la Península del Parc de Llevant, también propiedad de la Comunidad Autónoma.
- Estos terrenos se adquieren con carácter de bienes patrimoniales y se han de afectar al dominio público y adscribir a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Todos los gastos meritorias como también los tributos que graven la adquisición, han de satisfacerlos las partes de la manera siguiente: la plusvalía municipal, a cargo del vendedor; los gastos notariales y registrales a cargo de la parte compradora y los tributos del año en curso todavía no satisfechos, por cada parte de manera proporcional.

3. Ordenar que esta adquisición se anote en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. Notificar la Resolución a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y a la parte vendedora.





5. Publicar la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes calculable desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses calculables desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 29 de junio de 2018

**La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas**  
Catalina Cladera i Crespi

